PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

*"Bicentenario de la Proclamación de la República 1813 - 2013"*

*Resolución Nº* 935

**POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 14/2013, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MANEJO SOSTENIBLE DE RECURSOS NATURALES (PMRN).**

Asunción, 23 de diciembre de 2013

**VISTO:** La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual hace referencia al Llamado "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras con Contrato Abierto Plurianual", iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 14/2013, en el marco del Proyecto de Manejo Sostenible de Recursos Naturales (PMRN), y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Declare desierto el presente Llamado de conformidad a lo establecido en el Artículo 34°, Inciso c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; **b)** Autorizar la realización de un Segundo Llamado de considerarse necesario y si fuere requerido por el Proyecto correspondiente, (Exp. Nº 36410/13), y

**CONSIDERANDO:** Que según Acta de Apertura de Sobres Nº 94 de fecha 15 de noviembre de 2013, entre otros, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de iniciar la apertura de sobres correspondientes al Llamado "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras con Contrato Abierto Plurianual", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 14/2013, en el marco del PMRN.

El Llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Seguidamente se informa las empresas que han presentado oferta en fecha y hora señalada, son las siguientes: **COMPU NEW & ASOCIADOS, G & B, IGC S.R.L., OLI SERVICE S.R.L., y DATA SYSTEMS SAECA.**

Que según Informe de Evaluación Nº 96 de fecha 02 de diciembre de 2013, entre otros, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación a los efectos de iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de las ofertas presentadas para el Llamado. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente Llamado y a la Ley Nº 2051/03 y concordantes en el Artículo 60° del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley.

Seguidamente se da continuidad a este acto de evaluación, de conformidad a los procedimientos establecidos en los Artículos 60° y 61° del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a la presentación de los documentos de carácter sustancial, a los efectos de determinar si las mismas se ajustan a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

Analizadas las ofertas de las Firmas **COMPU NEW ASOCIADOS, OLI SERVICE S.R.L., y DATA SYSTEMS SAECA**, las mismas cumplen con los requisitos sustanciales solicitados en el PBC, por consiguiente son OFERTAS EVALUABLES.

En cuanto a la Firma **IGC S.R.L.**, en su Formulario Nº 2: *"Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta"*, presenta su Mantenimiento de Ofertas por 60 (Sesenta) días; debiendo ser 90 (Noventa) días, por lo tanto no cumple con los requisitos sustanciales solicitados en el PBC, por consiguiente es una OFERTA NO EVALUABLE.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LOURDES KASSEM
Secretaria General

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

**POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 14/2013, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MANEJO SOSTENIBLE DE RECURSOS NATURALES (PMRN).**



Luego de un examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **"Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas"**, verificándose los respectivos precios unitarios y totales cotizados por las Firmas Oferentes Calificadas, el cual forma parte integrante del presente Informe.

Seguidamente, en base al Artículo 61°, Inciso 3) del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en el PBC, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal y técnica para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.

A fin de comprobar los parámetros indicados en el párrafo anterior se remitió nota solicitando documentos adicionales a las empresas **COMPU NEW ASOCIADOS**, Nota SUOC N° 1658/13, **OLI SERVICE S.R.L.**, Nota SUOC N° 1660/13, no se obtuvo respuesta alguna de ninguno de los oferentes a lo solicitado, por ende no cumplen con los requisitos mencionados en el PBC, por lo que este Comité de Evaluación recomienda que las Firmas citadas sean DESCALIFICADAS.

En cuanto a la Firma **G & B**, contesto en el tiempo establecido por el Comité de Evaluación, sin embargo las documentaciones no se ajustan a lo requerido en el PBC, por no contar con la debida autenticación de los documentos presentados, por consiguiente este Comité de Evaluación recomienda que la Firma citada sea DESCALIFICADA.

Siguiendo con la verificación la Firma **DATA SYSTEMS SAECA**, cumple con todo lo solicitado en el PBC, por ende es una oferta CALIFICADA.

Con relación a lo anterior, la Firma **DATA SYSTEMS SAECA**, supera la previsión presupuestaria de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15° de la Ley N° 2.051/03, presentando Listado de Precios en el Lote 4 por un total de Gs. 5.750.000 (Guaraníes cinco millones setecientos cincuenta mil) IVA incluido, por lo que este Comité de Evaluación recomienda que la Firma sea DESCALIFICADA.

Según la Ley N° 2.051/03, en el Artículo 30°, inciso b) que ninguna de las ofertas reúnan las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se aparta sustancialmente de ellas, por consiguiente este Comité de Evaluación recomienda DECLARAR DESIERTOS los Lotes 1, 2, 3 y 4 respectivamente.

Por lo expuesto precedentemente se solicita realizar las gestiones pertinentes para la declaración DESIERTA, mediante Resolución Ministerial.

Que la Asesoría Legal de la SUOC, se ha expedido en los términos del Dictamen AL/SUOC Nº 176 de fecha 10 de diciembre de 2013

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 20 de diciembre 2013, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
RODRIGUES KASSEM
Secretaria General

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

*"Bicentenario de la Proclamación de la República 1813 - 2013"*

*Resolución Nº* 931

**POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 14/2013, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MANEJO SOSTENIBLE DE RECURSOS NATURALES (PMRN).**



**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1º.-** Declárase desierto el Llamado "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras con Contrato Abierto Plurianual", iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 14/2013, en el marco del Proyecto de Manejo Sostenible de Recursos Naturales (PMRN), conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

**Art. 2º.-** Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese

**JORGE GATTINI FERREIRA**
**MINISTRO**

**JGF/lk/cem**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LOURDES KASSEM
Secretaria General